

SESIÓN C.Ad. E.P.A.- 2/2016.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, S.L. EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

<p>ASISTENTES:</p> <p><u>Sr. Presidente</u> D. Manuel Domínguez González</p> <p><u>Sres. Consejeros:</u> D. Domingo García Ruiz D. Adolfo González Pérez Siverio D. Juan Carlos Yanes Abrante D^a. Carolina de los Ángeles Toste Hernández. D^a. Elena García Hernández D. José Enrique García García D. José Miguel de Ara Cabrera</p> <p><u>Sr. Secretaria:</u> D^a Raquel Oliva Quintero</p> <p><u>Sr. Gerente:</u> D. Ricardo Ramírez García</p> <p><u>Asesor en materia económico-financiera:</u> Francisco Rodríguez Pérez.</p> <p><u>Técnico de Administración General:</u> José Luis Socas García.</p>	<p>En la Histórica Villa de Los Realejos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas, cuarenta minutos, del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se reúne en la Sala de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L., bajo la Presidencia de don Manuel Domínguez González, concurriendo los Sres/as. Consejeros/as relacionados/as al margen, asistidos por doña Raquel Oliva Quintero, Secretaria del Consejo de Administración, a fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada para este día, con arreglo al siguiente:</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.-.CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2015.

Por parte del Presidente se da cuenta del contenido de las cuentas anuales, siendo el siguiente:

EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS,
SOCIEDAD LIMITADA

EJERCICIO 2015

MEMORIA ABREVIADA

1. Actividad de la empresa

EMPRSA PUBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en Los Realejos 22 de marzo de 2004 como Sociedad Limitada.

Su domicilio social se encuentra establecido en Avenida Canarias, número 6, 38410 Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife.

Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en el Tomo 2571, Folio 200, Hola 33800. CIF B-38766309.

La Sociedad desarrolla sus actividades en el término municipal de Los Realejos.

Constituye su objeto social: las prestaciones de los siguientes servicios públicos y locales: el suministro de agua, el alcantarillado y en general todos aquellos de competencia municipal, dentro del ciclo integral del agua, en los términos de la legislación del Estado y la Comunidad Autónoma Canaria.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, pero sí tiene relación con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1515/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad, debido a que el 100% del capital social pertenece al Excmo. Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos.

La moneda funcional con la que opera la empresa es euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable, información sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 30 de abril de 2015.

En virtud de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Sociedad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En el caso de aplicar principios contables no obligatorios se desglosarán.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2015 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014.

La Sociedad está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 20015 y 2014. Si bien ambos ejercicios se encuentran auditados.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2015.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias Remanente	16.720,82	201,74
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	16.720,82	201,74

Aplicación	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
A reserva legal		
A reserva por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A dividendos		
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	16.720,82	201,74
A resultados negativos del ejercicio		
Total	16.720,82	201,74

Durante el ejercicio no se repartieron dividendos.

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida. Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

a Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo	3	33,33
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares	3	33,33
Aplicaciones informáticas	3	33,33
Otro inmovilizado intangible		

- **Desarrollo**

El desarrollo se valor por los costes incurridos para los logros obtenidos de la investigación.

- **Propiedad Industrial**

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

- **Aplicaciones informáticas**

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años).

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran. Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al

anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones		
Instalaciones Técnicas	8,33	12
Maquinaria	10	10
Utillaje	3,33	30
Otras Instalaciones		
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	4	25
Elementos de Transporte	6,25	16
Otro Inmovilizado	10	10

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2015 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Sociedad no posee inversiones inmobiliarias.

4.4. Permutas.

La Sociedad no ha registrado durante el ejercicio ni presenta bienes en balance derivados de operaciones de permuta.

4.5. Instrumentos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

4.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Sociedad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- *con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o*
- *el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.*

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Sociedad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Sociedad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.6. Existencias.

a) Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados el nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo el coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente

imputables a los productos. La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública. La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

b) En el caso de que el valor neto realizable de las existencias fuera inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si dejaran de existir las circunstancias que causaron la corrección, el importe será objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, por el momento no se han registrado correcciones valorativas por deterioros.

El valor de las existencias en aguas al final del ejercicio 2015 ascienden a 9.228,46 euros y al final del ejercicio 2014 ascienden a 10.248,29 euros.

En el ejercicio 2015 se ha producido una merma en aguas (m³) en 1.012.534 y 1.449.316 en el ejercicio 2014. Esto supone un 32,11% sobre las compras y existencias en el ejercicio 2015 y en el ejercicio 2014 de un 40,49%. Por lo que se aprecia una reducción en la merma en agua de un 20,70% con respecto al año anterior. La Sociedad sigue tomando medidas correctoras para poder controlar dicha merma.

4.7. Transacciones en moneda extranjera.

La Sociedad no realiza transacciones en moneda extranjera, por lo que no se producen diferencias de cambio.

4.8. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.10. Provisiones y contingencias.

La Sociedad ha registrado provisiones en sus cuentas anuales como consecuencia de sucesos pasados de las que pueda derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad.

4.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.13. Combinaciones de negocios.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

4.14. Negocios conjuntos.

La Sociedad no participa en ninguna actividad económica controla conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas.

4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.*
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.*
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.*

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015	9.124,82	344.807,26		353.932,08
(+) Entradas	33.782,28	148.114,53		181.896,81
(-) Salidas				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015	42.907,10	492.921,79		535.828,89
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	6.341,66	63.942,31		70.283,97
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2015	2.783,16	34.041,67		36.824,83
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	9.124,82	97.983,98		107.108,80
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2015				
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2015	33.782,28	394.937,81		428.720,09

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2014	9.124,82	267.531,73		276.746,55
(+) Entradas		77.275,53		77.275,53
(-) Salidas				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2014	9.124,82	344.807,26		354.022,08
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014	3.461,28	38.862,08		42.323,36
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2014	2.880,38	25.080,23		27.960,61
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2014	6.341,66	63.942,31		70.283,97
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2014				
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2014	2.783,16	280.864,95		283.648,11

La Sociedad no tiene inversiones inmobiliarias, locales ni otros activos inmobiliarios arrendados a terceros.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no tiene bienes en régimen de arrendamiento financiero.

6. Activos financieros.

Los instrumentos financieros de activo que posee la empresa al cierre del ejercicio se agrupan en los siguientes epígrafes del balance:

ACTIVOS FINANCIEROS	SALDOS	
	2015	2014
Inversiones financieras a largo plazo		
Activos por impuesto diferido		
4Deudores Comerciales no corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	511.479,75	671.665,22
Inversiones financieras a corto plazo	540,00	162,88
Periodificaciones C/P		

Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	61.261,62	53.211,47
---	-----------	-----------

a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
CATEGORÍAS	Activos financieros mantenidos para negociar								
	Activos financieros a coste amortizado								
	Activos financieros a coste								
	TOTAL								

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

a) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2015
CATEGORÍAS	Activos financieros mantenidos para negociar								
	Activos financieros a coste amortizado					512.013,77	671.802,41	512.013,27	671.802,41
	Activos financieros a coste								
	TOTAL					512.013,77	671.802,41	512.013,77	671.802,41

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No se han producido correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo del crédito durante el ejercicio.

d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información sobre empresas del grupo cuando estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

Información sobre empresas del grupo en el ejercicio 2015

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE	%capital		% derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto
P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	AV. CANARIAS			100		100	

7. Pasivos financieros.

Los instrumentos financieros de pasivo que posee la empresa al cierre del ejercicio se agrupan en los siguientes epígrafes del balance:

PASIVOS FINANCIEROS	SALDOS	
	2015	2014
Deudas a largo plazo	132.614,21	
Acreedores comerciales no corrientes		
Provisiones a corto plazo		
Deudas a corto plazo	127.450,28	61.538,94
Acreedores comerciales y otras cuentas	695.878,66	896.733,11
Periodificaciones a corto plazo		

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

a) Pasivos financieros a largo plazo.

CATEGORÍA	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Pasivos financieros a coste amortizado	132.614,21						132.614,21	
Pasivos financieros mantenidos para negociar								
TOTAL	132.614,21						132.614,21	

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

b) Pasivos financieros a corto plazo.

CATEGORÍAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Pasivos financieros a coste amortizado	37.549,25				755.728,70	928.454,55	793.277,95	928.454,55
Pasivos financieros mantenidos para negociar								
TOTAL	37.549,25				755.728,70	928.454,55	793.277,95	928.454,55

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito	37.549,25	39.549,02	41.655,30	43.878,69	7.531,20		170.163,46
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas	89.901,03						89.901,03
Deudas con empresas del grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	695.878,66						895.878,66
Proveedores	604.128,09						604.128,09
Otros acreedores	91.750,57						91.750,57
Deudas con caresterísticas especiales							
TOTAL	823.328,94	39.549,02	41.655,30	43.878,69	7.531,20		955.943,15

La sociedad no ha impagado ningún préstamo ni parte del principal ni interés durante el ejercicio.

8. Fondos propios

El capital social asciende a 3.005,06 euros nominales y tiene la composición siguiente:

Clases	Participaciones			Euros			
	Series	Número	Valor Nominal	Total	Desembolsos no exigidos	Fecha de exigibilidad	Capital desembolsado
A		30	101,01	3.030,27			3.030,27

Existen las siguientes circunstancias que restringen la disponibilidad de las reservas:

Reserva Legal

El 10% de los Beneficios debe destinarse a la constitución de la Reserva Legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. El único destino posible de la Reserva Legal es la compensación de pérdidas o la ampliación de Capital por la parte que exceda del 10% del Capital ya aumentado.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Reserva Legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los partícipes y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta Reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado. El Saldo que figura al final del ejercicio es de 606,05 euros.

Reservas Voluntarias

El saldo que figura al final del ejercicio es de 119.010,67 euros. El saldo de esta partida está configurado por las reservas voluntarias por importe acreedor de 229.966,03 euros y por reservas voluntarias por ajustes por importe deudor de 88.617,27 euros, como consecuencia de ajustes realizados en ejercicios anteriores.

9. Situación fiscal

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	2015	2014
DEUDOR		
Hacienda Pública, deudor por impuesto sociedades	5,98	25,69
ACREEDOR		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	16.872,67	16.360,43
Organismos de la Seguridad Social	13.178,32	13.301,67

Conciliación del Resultado Contable con la Base Imponible del Impuesto sobre beneficios:

Resultado contable 2015			16.720,82
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre beneficios			
Diferencias permanentes			
Diferencias temporales			
Compensación bases negativa ejercicios anteriores		16.720,82	16.720,82
BASE IMPONIBLE			0

Resultado contable 2014			201,74
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre beneficios			
Diferencias permanentes			
Diferencias temporales			
Compensación bases negativa ejercicios anteriores		201,74	201,74
BASE IMPONIBLE			0

No se ha registrado crédito por pérdidas a compensar alguno derivado de estas bases imponibles negativas. Igualmente la sociedad ha optado por no contabilizar el crédito fiscal derivado de la deducción por inversiones en ejercicios futuros, por prudencia respecto de la evolución futura de los resultados y generación de cuotas a pagar del impuesto sobre sociedades con las que compensar dichos créditos.

La Sociedad tiene pendiente de inspección los impuestos a que está sometida desde el último ejercicio no prescrito. En opinión de la Dirección de la Sociedad no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de los años abiertos a inspección, ni cualquier circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

10. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
1. Consumo de mercaderías	1.629.152,41	1.829.242,16
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	1.628.459,70	1.828.127,76
- nacionales	1.628.459,70	1.828.127,76
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias	692,71	1.114,40
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	327,22	
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias	327,22	
3. Cargas sociales:		
a) Seguridad Social a cargo de la empresa		
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales		
4. Otros gastos de explotación	88.476,00	
a) servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	88.476,00	
d) Otros gastos de gestión corriente		
5. Venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios		
6. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"	2.027,23	2.156,18

11. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	27.902,96	35.172,38
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias	7.269,42	65.292,08

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	35.172,38	53.586,19
(+) Recibidas en el ejercicio		
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	7.269,42	18.413,81
(-) Importes devueltos		
(+/-) Otros movimientos		
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	27.902,96	35.172,38
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES		

La Sociedad no ha recibido en el ejercicio 2015 ninguna subvención a la explotación y en el ejercicio 2014 recibió una subvención a la explotación por importe de 46.878,27 euros del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS. Así mismo se ha imputado a resultados el importe de 7.269,42 euros de la subvención de capital del ejercicio 2012 recibida del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

La Sociedad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

12. Operaciones con partes vinculadas

La Sociedad ha facturado servicios prestados durante el ejercicio al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS por importe de 300,00 euros, y en ejercicio anterior por importe de 127.385,44 euros.

La Sociedad en el ejercicio ha realizado la venta de aguas al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS por importe de 1.597.729,14 euros y en ejercicio anterior por importe de 1.797.397,20 euros.

La Sociedad en el ejercicio ha realizado operaciones por explotación y mantenimiento de la red abastecimiento con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS por importe de 1.089.578,50 euros y en el ejercicio anterior por importe de 824.110,44 euros.

La Sociedad ha registrado en otros gastos sociales un importe de 30.730,56 euros que corresponden a la prestación de servicios a la EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, S.L. en concepto de funciones gerenciales a la Sociedad, siendo el mismo importe que en el ejercicio anterior.

La Sociedad en el ejercicio ha realizado operaciones con la EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, S.L. por importe de 11,80 euros y en el ejercicio anterior por importe de 1.593,95 euros.

Los importes recibidos por el personal de alta dirección de la Sociedad son los siguientes:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones		
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:		
a) Obligaciones con miembros antiguos de la alta dirección		
b) Obligaciones con miembros actuales de la alta dirección		
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:		
a) Primas pagadas a miembros antiguos de la alta dirección		
b) Primas pagadas a miembros actuales de la alta dirección		
4. Indemnizaciones por cese		
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio		
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:		
a) Importes devueltos		
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía		

Los importes recibidos por los miembros del órgano de administración de la Sociedad son los siguientes:

Importes recibidos por los miembros de los órganos de administración	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	8.412,00	3.960,00
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:		
a) Obligaciones con miembros antiguos del órgano de administración		
b) Obligaciones con miembros actuales del órgano de administración		
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:		
a) Primas pagadas a miembros antiguos del órgano de administración		
b) Primas pagadas a miembros actuales del órgano de administración		
4. Indemnizaciones por cese		
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio		
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:		
a) Importes devueltos		
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía		

Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

13. Otra información

13.1 La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la sociedad, es el siguiente:

Distribución del personal de la sociedad al término del ejercicio, por categorías						
	Total		Hombres		Mujeres	
	Ejerc. 2015	Ejerc. 2014	Ejerc. 2015	Ejerc. 2014	Ejerc. 2015	Ejerc. 2014
Consejeros (1)	7	9	5	8	2	1
Altos directivos (no consejeros)						
Resto de personal de dirección de las empresas						
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo						
Empleados de tipo administrativo	1	1	1	1		
Comerciales, vendedores y similares						
Resto de personal cualificado						
Trabajadores no cualificados	14,21	16,75	14,21	16,75		
Total personal al término del ejercicio	22,21	26,75	20,21	25,75	2	1

(1) Se deben incluir todos los miembros del Consejo de Administración

13.2 Otros acuerdos.

Todos los acuerdos de la empresa figuran en el balance y se ha incorporado información al respecto de la misma.

14. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- a) Información sobre la cantidad de derechos asignada durante el período de vigencia del Plan Nacional de Asignación y su distribución anual, así como si la asignación ha sido gratuita o retribuida.

b) El análisis del movimiento durante el ejercicio de la partida del balance “Derechos de emisión de gases de efecto invernadero” y de las correspondientes correcciones de valor por deterioro que pudieran corregir su valor, es el siguiente:

Descripción del concepto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO		
A) Importe bruto al inicio del ejercicio		
Entradas o adquisiciones		
Enajenaciones y otras bajas		
B) Importe bruto al final del ejercicio		
C) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO AL INICIO DEL EJERCICIO		
(+) Dotaciones		
(-) Aplicaciones y bajas		
D) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO AL FINAL DEL EJERCICIO		
E) GASTOS DEL EJERCICIO POR EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO		
(+) Por derechos de emisión transferidos a la cuenta de haberes de la empresa en el registro nacional de derechos de emisión, imputados a las emisiones en el año		
(+) Por restantes derechos de emisión, adquiridos o generados, que figuran en el balance, imputados a las emisiones en el año		
(+) Cuantía que procede por déficits de derechos de emisión (1)		
F) SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO POR DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO		
Importe de las subvenciones imputadas a resultados como ingresos del ejercicio		
<small>(1) Son los derechos pendientes de adquisición o generación al cierre del ejercicio, por emisiones del ejercicio</small>		

15. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2015		2014	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	416.511,91	17,56	397.087,54	17,07
Resto	1.954.976,70	82,44	1.928.777,26	82,93
Total pagos del ejercicio	2.371.488,61	100	2.325.864,80	100
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo de máximo legal	386.772,73		499.383,48	

Información sobre el período medio de pago a proveedores.

Según la resolución del 29 de enero de 2016, en las cuentas anuales del ejercicio 2015, no se presentará información comparativa en este apartado, solo a estos efectos, como iniciales en los que se refiere a la aplicación de uniformidad y de requisito de comparabilidad.

Concepto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	97,62	

Durante el ejercicio, la Sociedad ha superado el periodo medio de pago máximo a proveedores comerciales, establecido legalmente en 60 días, para no ocasionar tensión en la tesorería. Considerando que es una situación subsanable, en próximos ejercicios se tomarán medidas para solucionarlo.

Balance

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Periodo: E2014 (desde 01/01/2014 al 31/12/2014) -- E2015 (desde 01/01/2015 al 31/12/2015)

Página: 1 / 2

ACTIVO	2014	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	283.648,11	428.720,09
I. Inmovilizado intangible.	2.783,16	33.782,28
II. Inmovilizado material.	280.864,95	394.937,81
III. Inversiones Inmobiliarias.		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas.		
V. Inversiones financieras a largo plazo.		
VI. Activos por impuesto diferido.		
B) ACTIVO CORRIENTE	735.287,96	582.509,83
I. Existencias.	10.248,39	9.228,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	671.665,22	511.479,75
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	74.373,13	4.455,55
2. Accionistas (Socios) por desembolsos exigidos.		
3. Otros deudores.	597.292,09	507.024,20
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	162,88	540,00
V. Periodificaciones a corto plazo.		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	53.211,47	61.261,62
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.018.936,07	1.011.229,92

Balance

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Periodo: E2014 (desde 01/01/2014 al 31/12/2014) -- E2015 (desde 01/01/2015 al 31/12/2015)

Página: 2 / 2

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014	2015
A) PATRIMONIO NETO	37.691,52	47.142,92
A1. Fondos Propios.	2.519,14	19.239,96
I. Capital.	3.030,27	3.030,27
1. Capital escriturado.	3.030,27	3.030,27
2. (Capital no exigido).		
II. Prima de emisión.		
III. Reservas.	141.954,81	141.954,81
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
V. Resultados de ejercicios anteriores.	-142.667,68	-142.465,94
VI. Otras aportaciones de socios.		
VII. Resultado del ejercicio.	201,74	16.720,82
VIII. (Dividendo a cuenta).		
A2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	35.172,38	27.902,96
B) PASIVO NO CORRIENTE	22.972,50	140.758,06
I. Provisiones a largo plazo.	22.972,50	8.143,85
II. Deudas a largo plazo.		132.614,21
1. Deudas con entidades de crédito.		132.614,21
2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
3. Otras deudas a largo plazo.		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
IV. Pasivos por impuesto diferido.		
V. Periodificaciones a largo plazo.		
C) PASIVO CORRIENTE	958.272,05	823.328,94
I. Provisiones a corto plazo.		
II. Deudas a corto plazo.	61.538,94	127.450,28
1. Deudas con entidades de crédito.		37.549,25
2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
3. Otras deudas a corto plazo.	61.538,94	89.901,03
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	896.733,11	695.878,66
1. Proveedores.	835.702,64	604.128,09
2. Otros acreedores.	61.030,47	91.750,57
V. Periodificaciones a corto plazo.		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.018.936,07	1.011.229,92

Balance de comprobación (Sumas y Saldos)

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Ejercicio: 2015

Página: 1 / 5

Período consultado desde APERTURA hasta DICIEMBRE

Cuenta	Título	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudores	Acreedores
1000000	CAPITAL SOCIAL	0,00	3.030,27	0,00	3.030,27
1120000	RESERVA LEGAL	0,00	606,05	0,00	606,05
1130000	RESERVAS VOLUNTARIAS	0,00	229.966,03	0,00	229.966,03
1139001	RESERVAS POR AJUSTES	88.617,27	0,00	88.617,27	0,00
1210000	RESULTADO NEGATIVOS EJERCICIO 2011	140.689,46	201,74	140.487,72	0,00
1210001	RESULTADOS NEGATIVOS 2012	1.978,22	0,00	1.978,22	0,00
1290000	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	201,74	201,74	0,00	0,00
1300001	SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPITAL 2012	7.269,42	35.172,38	0,00	27.902,96
1420001	PROVISIÓN PARA RETRIBUCIONES A L/P	14.828,65	22.972,50	0,00	8.143,85
1700001	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	67.385,79	200.000,00	0,00	132.614,21
2010001	IMPLANTACIÓN CONTROL DE FUGAS DE AGUA	21.666,28	0,00	21.666,28	0,00
2010002	CONTROL DE REDES Y ALCANTARILLADO	20.758,00	0,00	20.758,00	0,00
2030000	PROPIEDAD INDUSTRIAL	139,82	0,00	139,82	0,00
2060000	CONTAWIN 2004 CLASSIC	262,00	0,00	262,00	0,00
2060001	PENDRIVE	81,00	0,00	81,00	0,00
2120001	INSTALACIONES CONTADORES AÑO 2012	29.537,29	0,00	29.537,29	0,00
2120002	INSTALACIONES MEDIA CUESTA	9.255,00	0,00	9.255,00	0,00
2120003	INSTALACIONES LA GALLINERA	11.433,00	0,00	11.433,00	0,00
2120004	INSTALACIONES EL MONTURRIO	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00
2120005	INSTALACIONES CAMINO EL BURGADO	5.444,00	0,00	5.444,00	0,00
2120006	INSTALACIONES LAS ARENITAS	13.980,31	0,00	13.980,31	0,00
2120007	INSTALACIONES EL CASTAÑERO	11.433,00	0,00	11.433,00	0,00
2120008	INSTALACIONES LOMO MARQUEZ	30.724,25	0,00	30.724,25	0,00
2120009	INSTALACIONES TRANSVERSAL EL LANCE	3.811,00	0,00	3.811,00	0,00
2120010	INSTALACIONES CALLE EL LLANO	2.172,27	0,00	2.172,27	0,00
2120011	INSTALACIONES CRUZ DEL CASTAÑO	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00
2120012	INSTALACIONES RUIZ ANDION	3.811,00	0,00	3.811,00	0,00
2120013	INSTALACIONES PLAZA LA CARRERA	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120014	INSTALACIONES URB. LA TROPICANA Y C/ BAHIA	4.035,00	0,00	4.035,00	0,00
2120015	INSTALACIONES LA ZAMORA	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120016	INSTALACIONES LOS GERANIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
2120017	INSTALACIONES EL SAUCE	640,00	0,00	640,00	0,00
2120018	INSTALACIONES HOYA DE PABLO	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00
2120019	INSTALACIONES CMNO EL BARRANQUILLO	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120020	INSTALACIONES PIÑERA BAJA	7.498,05	0,00	7.498,05	0,00
2120021	INSTALACIONES LA CASTILLEJA	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00
2120023	INSTALACIONES LOS GUINES	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
2120024	INSTALACIONES LOMO LA VIUDA	360,00	0,00	360,00	0,00
2120025	INSTALACIONES PLAZA LA PIÑERA	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120026	INSTALACIONES EL MAZAPÉ	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120027	INSTALACIONES CTRA GRAL ICOD EL ALTO	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00
2120028	INSTALACIONES LA TANQUERA	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120029	INSTALACIONES CTRA. SAN VICENTE	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
2120030	INSTALACIONES ARQUETA ICOD EL ALTO	1.326,00	0,00	1.326,00	0,00
2120031	INSTALACIONES CTRA. GRAL ICOD EL ALTO 2013	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00
2120032	INSTALACIONES C/TIERRA DE ORO 2013	4.278,40	0,00	4.278,40	0,00
2120033	INSTALACIONES HOYA DE PABLO 2013	6.100,00	0,00	6.100,00	0,00
2120034	INSTALACIONES LA PARED 2013	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00
2120035	INSTALACIONES TRANSVERSAL SEGUNDA EL LANCE 2013	3.811,00	0,00	3.811,00	0,00
2120036	INSTALACIONES CMNO LA FERRUJA 2013	7.984,18	0,00	7.984,18	0,00
2120037	INSTALACIONES LAS HIEDRAS 2013	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120038	INSTALACIONES CASERIO MADRE JUANA 2013	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00
2120039	INSTALACIONES CONTADORES 2013	11.257,46	0,00	11.257,46	0,00
2120040	INSTALACIONES CÁMARA ICOD EL ALTO 2014	7.380,05	0,00	7.380,05	0,00
2120041	INSTALACIÓN REDUCTORA EL MOCAN	21.052,39	0,00	21.052,39	0,00
2120042	INSTALACIONES LA GORVORANA	335,08	0,00	335,08	0,00
2120043	INSTALACIONES CMNO HOYA DEL CARDO	396,24	0,00	396,24	0,00
2120044	INSTALACIONES CMNO VIEJO	1.553,64	0,00	1.553,64	0,00
2120045	INSTALACIONES ZONA PILOTO	1.108,85	0,00	1.108,85	0,00
Suma y Sigue...		594.295,11	492.150,71	504.407,77	402.263,37

Balance de comprobación (Sumas y Saldos)

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Ejercicio: 2015

Página: 2 / 5

Período consultado desde APERTURA hasta DICIEMBRE

Cuenta	Título	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudores	Acreedores
	Sumas Anteriores...	594.295,11	492.150,71	504.407,77	402.263,37
2120046	INSTALACIONES ZONA MOCÁN	1.953,08	0,00	1.953,08	0,00
2120047	INSTALACIONES C/ SAN ISIDRO	2.543,12	0,00	2.543,12	0,00
2120048	INSTALACIONES C/ LANZAROTE	504,70	0,00	504,70	0,00
2120049	INSTALACIONES C/ JUAN XXIII	4.035,90	0,00	4.035,90	0,00
2120050	INSTALACIONES C/ SAN AGUSTÍN	1.162,05	0,00	1.162,05	0,00
2120051	INSTALACIONES C/ EL MAR	432,02	0,00	432,02	0,00
2120052	INSTALACIONES C/ SAN SEBASTIÁN	225,31	0,00	225,31	0,00
2120053	INTALACIONES ROMANTICA I	2.892,15	0,00	2.892,15	0,00
2120054	INSTALACIÓN RED ABASTO EL JARDÍN	5.584,97	0,00	5.584,97	0,00
2120055	INSTALACIÓN RED ABASTO CUATRO CAMINOS	3.135,49	0,00	3.135,49	0,00
2120056	INSTALACIÓN RED ABASTO EL MONTIJO	7.376,32	0,00	7.376,32	0,00
2120057	INSTALACIONES LA BIBLIOTECA	38.780,89	0,00	38.780,89	0,00
2120058	INSTALACIONES ICOD EL ALTO	446,15	0,00	446,15	0,00
2120059	INSTALACIONES LA CARRERA	11.523,41	0,00	11.523,41	0,00
2120060	INSTALACIÓN DE CONTADORES 2015	37.916,65	0,00	37.916,65	0,00
2120061	INSTALACIONES LOS BARROS	18.736,91	0,00	18.736,91	0,00
2120062	INSTALACIONES C/ LOS MOLINOS	8.760,34	0,00	8.760,34	0,00
2120063	INSTALACIONES C/ VIERA Y CLAVIJO	8.505,66	0,00	8.505,66	0,00
2130000	MAQUINARIA	1.902,56	0,00	1.902,56	0,00
2140000	UTILLAJE	1.275,81	0,00	1.275,81	0,00
2140001	GEOFONO	3.530,00	0,00	3.530,00	0,00
2160000	FOTOCOPIADORA	844,29	0,00	844,29	0,00
2170000	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.503,00	0,00	5.503,00	0,00
2180000	DYNA 100 DOBLE CABINA - 3438CZF	6.017,70	0,00	6.017,70	0,00
2180001	TOYOTA YARIS - 3593CZF	4.247,79	0,00	4.247,79	0,00
2180002	TOYOTA YARIS - 3638CZF	4.247,79	0,00	4.247,79	0,00
2180003	TOYOTA LAND CRUISER - 3655CZF	12.831,86	0,00	12.831,86	0,00
2180004	BANDEJAS CAMIÓN	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00
2180005	TOYOTA DYNA 100 TF2985BL	3.745,00	0,00	3.745,00	0,00
2180006	CITROEN TF3159BU	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
2190000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	16.698,74	0,00	16.698,74	0,00
2190001	CONTADORES DE AGUA	40.144,67	0,00	40.144,67	0,00
2800001	A. ACUMULADA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0,00	139,82	0,00	139,82
2800002	A. ACUMULADA CONTAWIN	0,00	262,00	0,00	262,00
2800003	A. ACUMULADA PENDRIVE	0,00	81,00	0,00	81,00
2800004	A. ACUMULADA DE DESARROLLO	0,00	8.642,00	0,00	8.642,00
2810000	A. ACUMULADA VEHÍCULOS	0,00	31.474,72	0,00	31.474,72
2810001	A. ACUMULADA FOTOCOPIADORA	0,00	844,29	0,00	844,29
2810002	AMORTIZACIÓN ACUM. OTRO INMOVILIZADO	0,00	12.301,80	0,00	12.301,80
2810003	AMORT. ACUMULADA UTILLAJE	0,00	4.648,78	0,00	4.648,78
2810004	AMORT. ACUMULADA MAQUINARIA	0,00	580,68	0,00	580,68
2810005	A. ACUMULADA INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	48.124,25	0,00	48.124,25
2810006	A. ACUMULADA EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	9,46	0,00	9,46
3000001	EXISTENCIA DE AGUAS	15.949,65	8.321,18	7.628,47	0,00
3000003	AGUA EN RED	1.599,99	0,00	1.599,99	0,00
3210001	COMBUSTIBLE	327,22	327,22	0,00	0,00
4000001	FERRETERÍA SAN ISIDRO	28.022,47	32.497,44	0,00	4.474,97
4000002	SELLOGRAFIA CEDRES	46,81	46,81	0,00	0,00
4000003	AGUAS TENACONT	273.168,79	327.755,05	0,00	54.586,26
4000005	AGUAS P.E.M.A.L.E.S.A.	711.944,36	949.086,89	0,00	237.142,53
4000007	AGUAS S.A.V.A.S.A	825.425,73	1.079.244,57	0,00	253.818,84
4000009	CORREOS	60,69	60,69	0,00	0,00
4000010	FERRETERÍA ERNESTO VILLAR	56.769,84	61.019,84	0,00	4.250,00
4000011	PREFABRICADOS REALEJOS	1.547,74	1.603,69	0,00	55,95
4000012	TELFÓNICA S.A	4.753,08	5.160,27	0,00	407,19
4000015	DQUEURO	3.451,63	3.754,53	0,00	302,90
4000019	GASOLINERA PCAN	2.480,14	2.906,95	0,00	426,81
4000020	TIPOGRAFÍA GARCIA	230,05	230,05	0,00	0,00
	Suma y Sigue...	2.782.577,63	3.071.274,69	776.140,56	1.064.837,62

Balance de comprobación (Sumas y Saldos)

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Ejercicio: 2015

Página: 3 / 5

Período consultado desde APERTURA hasta DICIEMBRE

Cuenta	Título	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudores	Acreedores
	Sumas Anteriores...	2.782.577,63	3.071.274,69	776.140,56	1.064.837,62
4000024	AGUAS SERVI-NORTE	424,45	1.438,96	0,00	1.014,51
4000026	FERRETERÍA HERMOGENES DELGADO G.	2.539,83	2.773,73	0,00	233,90
4000030	AQUALIA S.A	22.480,77	23.752,85	0,00	1.272,08
4000031	CARPINTERIA METALICA. LUIS Y GUILLEN	85,60	85,60	0,00	0,00
4000035	PUBLICIDAD LETRAS	46,22	183,93	0,00	137,71
4000037	BIOSIGMA S.L	0,00	1.503,35	0,00	1.503,35
4000040	HERNANDEZ BELLO S.L	17.848,20	20.069,88	0,00	2.221,68
4000042	FALISA, S.L	3.752,00	10.392,66	0,00	6.640,66
4000048	REGISTRO MERCANTIL	111,26	189,02	0,00	77,76
4000052	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	2.801,26	2.801,26	0,00	0,00
4000054	UNIFORMES DEL ATLANTICO	2.373,28	2.373,28	0,00	0,00
4000056	AUTOELECTRO AUGUSTO	287,30	287,30	0,00	0,00
4000062	GRUAS GARCÍA	53,00	53,00	0,00	0,00
4000066	CONSEJO INSULAR DE AGUA	193.783,51	204.143,07	0,00	10.359,56
4000067	SIMEÓN E HIJOS, S.L.	1.752,64	1.765,85	0,00	13,21
4000079	FUNERARÍA EL PLATERO S.L.	70,00	70,00	0,00	0,00
4000083	HS ALARMAS	517,84	517,84	0,00	0,00
4000087	ENCUADERNACIONES EL PILAR	31,62	63,24	0,00	31,62
4000099	FERRETERÍA CELEDONIO	0,00	6,05	0,00	6,05
4000101	AUTO REPUESTOS MENCEY AÑATERME, S.L.	5.991,90	6.261,82	0,00	269,92
4000102	PABLO PACHECO GOYA (Torno y cerrajería)	42,80	42,80	0,00	0,00
4000107	COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS NORTE	1.319,07	1.696,35	0,00	377,28
4000110	C.B. TELSAT TV	553,25	553,25	0,00	0,00
4000113	KIMICA ECOLOGICA ATLÁNTICA, S.L.	19,76	19,76	0,00	0,00
4000119	SIEMENS MAQUINARIA, S.A.	1.293,17	1.293,17	0,00	0,00
4000120	RED DE COMBUSTIBLES CANARIOS, S.L.	0,00	5.903,95	0,00	5.903,95
4000121	C.B. CENTRO TÉCNICO D LA RUEDA	435,51	435,51	0,00	0,00
4000122	NORTDIESEL, S.L.	47,94	47,94	0,00	0,00
4000126	VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	164,21	187,98	0,00	23,77
4000127	DIPLOMAR, S.L.	7.916,89	8.663,65	0,00	746,76
4000130	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HECNAU	11.000,18	11.000,18	0,00	0,00
4000132	GESTIÓN Y SERVICIOS BELVEDERE, S.L.	6.879,67	6.879,67	0,00	0,00
4000133	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	116.145,33	128.471,20	0,00	12.325,87
4000134	DECORACIONES BELLO, S.L.	25.807,04	25.807,04	0,00	0,00
4000135	CONAPLA SERVICIOS CANARIOS, S.L.	706,20	706,20	0,00	0,00
4000136	MOTOVALLE	221,79	221,79	0,00	0,00
4000137	EICOH EXPLOTACIONES, S.L.	20.758,00	20.758,00	0,00	0,00
4000138	PSP, S.L.	0,00	2.303,00	0,00	2.303,00
4000139	ABS INFORMATICA, S.L.	0,00	3.200,00	0,00	3.200,00
4000999	PROVEEDORES VARIOS	326,47	326,47	0,00	0,00
4100001	AGUAS VALLE OROTAVA S.L (A.V.O)	58,70	58,70	0,00	0,00
4100003	GRAL. DE SERVICIOS I.T.V	476,22	520,38	0,00	44,16
4100006	MOLERO. PATENTES Y MARCAS	75,00	75,00	0,00	0,00
4100009	M.A.C.	2.189,64	2.281,56	0,00	91,92
4100017	JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.	179,76	179,76	0,00	0,00
4100018	ESPECTACULOS Y SONIDO, S.L.	930,90	930,90	0,00	0,00
4100021	SARA J. UNCETA DE LA CRUZ	484,49	484,49	0,00	0,00
4100024	MUTUA TINERFEÑA	2.089,88	2.089,88	0,00	0,00
4100025	AON GIL Y CARVAJAL, S.A.	1.063,00	1.063,00	0,00	0,00
4100026	REALSERV	11,80	61.461,12	0,00	61.449,32
4100030	LADISLAO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	2.236,30	2.236,30	0,00	0,00
4100033	PEDRO GONZÁLEZ DE CHAVEZ ROJO	1.471,84	1.586,02	0,00	114,18
4100034	ZURICH	2.138,98	2.138,98	0,00	0,00
4100035	VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.286,05	1.286,05	0,00	0,00
4100036	GASTRONOMÍA LAGUNERA, S.L.	347,75	347,75	0,00	0,00
4300000	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	70.217,58	70.217,58	0,00	0,00
4300002	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE, S.A.	4.455,55	0,00	4.455,55	0,00
	Suma y Sigue...	3.321.329,71	3.715.933,44	780.596,11	1.175.199,84

Balance de comprobación (Sumas y Saldos)

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Ejercicio: 2015

Página: 4 / 5

Período consultado desde APERTURA hasta DICIEMBRE

Cuenta	Título	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudores	Acreedores
	Sumas Anteriores...	3.321.329,71	3.715.933,44	780.596,11	1.175.199,84
4300003	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	450,68	450,68	0,00	0,00
4360001	CLIENTE DUDOSO COBRO. RAMÓN ARTEAGA	1.713,57	0,00	1.713,57	0,00
4400000	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	389.943,72	88.476,00	301.467,72	0,00
4400001	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS 2013	158.000,00	0,00	158.000,00	0,00
4400002	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS 2014	46.878,27	0,00	46.878,27	0,00
4600000	ANTICIPOS DEL PERSONAL	4.944,41	4.272,18	672,23	0,00
4650000	REMUNERACIONES PDTES DE PAGO	327.731,14	327.731,14	0,00	0,00
4709000	H.P. DEUDORA DEV. DE IMPUESTOS	31,67	25,69	5,98	0,00
4730000	RETENCIONES BANCARIAS	5,98	5,98	0,00	0,00
4751000	H.P. ACREEDORA POR I.R.P.F	58.020,62	74.893,29	0,00	16.872,67
4759000	EMBARGOS DEL PERSONAL	2.757,59	2.757,59	0,00	0,00
4760000	SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	173.117,69	186.296,01	0,00	13.178,32
4760001	C. SINDICAL	2.020,20	2.020,20	0,00	0,00
4900001	RAMÓN ARTEAGA ÁLVAREZ, S.L	0,00	1.713,57	0,00	1.713,57
5200001	PRÉSTAMOS A C/P	0,00	37.549,25	0,00	37.549,25
5230001	AQUALOGY AGUA AMBIENTE SERVICIOS INT, S.A.	604,94	0,00	604,94	0,00
5510001	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	2.687.307,64	2.687.307,64	0,00	0,00
5510002	CONSEJEROS ADMINISTRACIÓN	7.163,16	7.163,16	0,00	0,00
5510003	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	48.814,16	137.860,88	0,00	89.046,72
5510004	ANTONIO DOMÍNGUEZ VILA	0,00	28,46	0,00	28,46
5600001	FIANZA CANARAGUA	0,00	1.430,79	0,00	1.430,79
5660000	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS C/P	1.072,97	532,97	540,00	0,00
5700001	CAJA, EUROS	572,11	387,16	184,95	0,00
5720001	CAJA CANARIAS CCC 2065/0060/48/3000031700	2.610.001,85	2.602.755,46	7.246,39	0,00
5720002	CAJACANARIAS/IRPF.-S.SOCIAL	247.257,55	199.624,94	47.632,61	0,00
5720003	CAJA RURAL	239.600,00	233.402,33	6.197,67	0,00
6000001	SUMINISTRO DE AGUA	1.597.729,14	0,00	1.597.729,14	0,00
6070001	TRABAJOS REALIZADOS REALSERV	30.730,56	0,00	30.730,56	0,00
6100000	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE AGUA	8.321,18	7.628,47	692,71	0,00
6120000	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE OTROS APROVISIONAMIE	327,22	0,00	327,22	0,00
6220000	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	3.472,52	0,00	3.472,52	0,00
6220001	REPUESTOS VEHÍCULOS	4.336,94	0,00	4.336,94	0,00
6230000	SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	3.078,37	0,00	3.078,37	0,00
6250000	PRIMA SEGURO VEHÍCULOS	2.089,88	0,00	2.089,88	0,00
6250001	PRIMA DE SEGUROS	3.201,98	0,00	3.201,98	0,00
6260000	COMISIONES BANCARIAS	421,59	0,00	421,59	0,00
6280001	TELÉFONO	5.160,27	0,00	5.160,27	0,00
6290000	GASTOS MATERIAL FERRETERÍA	90.307,86	17,76	90.290,10	0,00
6290002	GASTOS DE CORREO	0,84	0,00	0,84	0,00
6290003	GASTOS PRODUCTOS QUIMICOS	10.390,20	0,00	10.390,20	0,00
6290004	GASTOS MATERIAL OFICINA	464,84	0,00	464,84	0,00
6290005	SUMINISTRO GASOLINA	8.271,51	0,00	8.271,51	0,00
6290008	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	204.047,45	0,00	204.047,45	0,00
6290009	GASTOS ANALITICAS	19.614,42	0,00	19.614,42	0,00
6290010	SERVICIOS VARIOS	74.692,48	0,00	74.692,48	0,00
6290012	CONTADORES DE AGUA	945,97	0,00	945,97	0,00
6290999	OTROS GASTOS	5.257,42	0,00	5.257,42	0,00
6310001	I.T.V.	520,38	0,00	520,38	0,00
6400001	RETRIBUCIONES (Abastecimiento Agua)	329.887,41	0,00	329.887,41	0,00
6400003	RETRIBUCIONES (Administracion)	26.116,03	0,00	26.116,03	0,00
6400004	RETRIBUCIONES (Ac. Tareas/Fontanero)	59.431,00	0,00	59.431,00	0,00
6410000	INDEMNIZACIÓN CONSEJEROS	8.412,00	0,00	8.412,00	0,00
6420000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	146.289,07	0,00	146.289,07	0,00
6490000	OTRAS CARGAS SOCIALES	4.747,74	1.121,00	3.626,74	0,00
6500000	PÉRDIDAS DE CRÉDITOS COMERCIALES INCOBRABLES	88.476,00	0,00	88.476,00	0,00
6620000	INTERESES DE DEUDA	8.089,46	0,00	8.089,46	0,00
6690000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	266,54	0,00	266,54	0,00
6780000	GASTOS EXCEPCIONALES SEGUROS	2.008,31	0,00	2.008,31	0,00
	Suma y Sigue...	13.075.995,53	10.320.935,36	4.090.079,79	1.335.019,62

Balance de comprobación (Sumas y Saldos)

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Ejercicio: 2015

Página: 5 / 5

Período consultado desde APERTURA hasta DICIEMBRE

Cuenta	Título	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudores	Acreedores
	Sumas Anteriores...	13.075.995,53	10.320.935,36	4.090.079,79	1.335.019,62
6780001	GASTOS EXCEPCIONALES	18,92	0,00	18,92	0,00
6800004	D. AMORTIZACIÓN DESARROLLO	2.783,16	0,00	2.783,16	0,00
6810000	D. AMORTIZACIÓN VEHICULOS	3.633,69	0,00	3.633,69	0,00
6810001	D. AMORTIZACIÓN FOTOCOPIADORA	108,33	0,00	108,33	0,00
6810002	D. AMORTIZACIÓN OTRO INMOVILIZADO MAT.	5.711,99	0,00	5.711,99	0,00
6810003	D. AMORTIZACIÓN UTILLAJE	1.441,74	0,00	1.441,74	0,00
6810004	D. AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	190,26	0,00	190,26	0,00
6810005	D. AMORTIZACIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS	22.946,20	0,00	22.946,20	0,00
6810006	DOT. AMORTIZACIÓN EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	9,46	0,00	9,46	0,00
7000001	VENTAS DE AGUAS	0,00	1.597.729,14	0,00	1.597.729,14
7050000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0,00	1.090.329,18	0,00	1.090.329,18
7310000	TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	81.717,46	0,00	81.717,46
7460000	SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDOS AL EJERCICIO	0,00	7.269,42	0,00	7.269,42
7690000	INTERESES BANCARIOS	0,00	30,07	0,00	30,07
7950000	EXCESO PROVISIÓN PARA RETRIBUCIONES AL PERSONAL	0,00	14.828,65	0,00	14.828,65
	TOTALES	13.112.839,28	13.112.839,28	4.126.923,54	4.126.923,54
				Saldo:	0,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS AYTO LOS REALEJOS

Fecha listado: 28/03/2016

Periodo: E2014 (desde 01/01/2014 al 31/12/2014) -- E2015 (desde 01/01/2015 al 31/12/2015)

Página: 1 / 1

	2014	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios.	2.750.487,03	2.688.058,32
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	327,22	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	25.518,70	81.717,46
4. Aprovisionamientos.	-1.829.242,16	-1.629.479,63
5. Otros ingresos de explotación.	46.878,27	
6. Gastos de personal.	-556.955,71	-558.933,60
7. Otros gastos de explotación.	-425.230,96	-524.733,16
8. Amortización del inmovilizado.	-27.960,61	-36.824,83
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	18.413,81	7.269,42
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
12. Otros resultados.	-2.156,18	-2.027,23
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	79,41	25.046,75
13. Ingresos financieros.	122,33	30,07
14. Gastos financieros.		-8.356,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		
16. Diferencias de cambio.		
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
B) RESULTADO FINANCIERO	122,33	-8.325,93
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	201,74	16.720,82
18. Impuesto sobre beneficios.		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	201,74	16.720,82

CONAQUARE15		CAPITAL	CAPITAL	PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	ACCIONES Y	RESULTADOS	OTRAS	RESULTADO		AJUSTES EN	SUBVENCIONES	
E.P. DE AGUAS DE AYTO REALEJOS 15		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)			PARTICIPACIONES	EJERCICIOS	APORTAC	DEL	(DIVIDENDO	PATRIMONIO	DONACIONES	TOTAL
Ejercicio : 2015						PATRLPROPIAS)	ANTERIORES	DE SOCIOS	EJERCICIO	A CUENTA)	NETO	L.RECIBIDOS	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	11	12	13
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013	511	3.030,27	0,00	0,00	141.954,81	0,00	-143.326,98	0,00	659,30	0,00	0,00	53.586,19	55.903,59
I. Ajustes por cambios de criterio del ej. 2013 y anteriores	512												0,00
II. Ajustes por errores del ej. 2013 y anteriores	513												0,00
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014	514	3.030,27	0,00	0,00	141.954,81	0,00	-143.326,98	0,00	659,30	0,00	0,00	53.586,19	55.903,59
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528								201,74				201,74
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	515	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527												0,00
2. Otros ingresos fiscales reconocidos en patrimonio neto	529												0,00
III. Operaciones con socios o propietarios	516	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	517												0,00
2. (-) Reducciones de capital	518												0,00
3. Otras operaciones con socios o propietarios.	526												0,00
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524						659,30		-659,30			-18.413,81	-18.413,81
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014	511	3.030,27	0,00	0,00	141.954,81	0,00	-142.667,68	0,00	201,74	0,00	0,00	35.172,38	37.691,52
I. Ajustes por cambios de criterio del ej. 2014	512												0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014	513												0,00
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015	514	3.030,27	0,00	0,00	141.954,81	0,00	-142.667,68	0,00	201,74	0,00	0,00	35.172,38	37.691,52
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528								16.720,82				16.720,82
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	515	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527												0,00
2. Otros ingresos fiscales reconocidos en patrimonio neto	529												0,00
III. Operaciones con socios o propietarios	516	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	517												0,00
2. (-) Reducciones de capital	518												0,00
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526												0,00
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524						201,74		-201,74			-7.269,42	-7.269,42
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015	525	3.030,27	0,00	0,00	141.954,81	0,00	-142.465,94	0,00	16.720,82	0,00	0,00	27.902,96	47.142,92

En base lo anterior, el Consejo de Administración de la **Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, Sociedad Limitada, (AQUARE)** titularidad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (Tenerife), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 37 y concordantes del Código de Comercio, conforme a nueva redacción dada por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea y de sus Estatutos Sociales, con los votos a favor de todos sus miembros exceptuando la abstención del Sr. Consejero don José Enrique García, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Formular las Cuentas anuales (Modelo Pymes) del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, los cuales vienen constituidos por los siguientes documentos obrantes en el expediente de su razón y que conforme al artículo 254.1 del RDL 1/2010 son los siguientes:

- Balance
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- La Memoria

SEGUNDO.- Aplicar el resultado del ejercicio que asciende a la cantidad de **16.720,82 Euros (Beneficios)** se aplique a:

Destino	Importe
---------	---------

Reserva Legal	0,00
Reservas Voluntarias	0,00
Dividendos	0,00
Remanente y otras aplicaciones	0,00
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	16.720,82
Resultados negativos del ejercicio	0,00
Total.....	16.720,82

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a la Junta General de la Sociedad para que proceda a la aprobación de las cuentas anuales.

Durante el tratamiento del asunto se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Gerente de la entidad manifiesta que se ha ido mejorando constantemente el rendimiento de la red, lo cual supone un importante ahorro que ahora se ve reflejado en las cuentas anuales. En relación con ello el Presidente señala que se va a hacer una importante inversión en la calle Tenerías para reducir las mermas en la zona.

El Sr. Consejero don Domingo García Ruiz, felicita a los trabajadores de la empresa, y señala que es consciente que han hecho un importante esfuerzo en mejorar el servicio, y ahora el mismo se ve reflejado en las cuentas de la sociedad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR LA ENTIDAD.

Por parte del Sr. Presidente de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, se da cuenta del informe sobre la gestión contractual y los convenios de colaboración realizado por parte de la entidad con la que se ha contratado la auditoría de la empresa pública, y cuyo tenor literal es el que sigue:

**INFORME SOBRE GESTION CONTRACTUAL Y DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION
SUSCRITOS POR LA ENTIDAD**

EMPRESA PUBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, S.L.

EMITIDO POR:

PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO, MIEMBRO EJERCIENTE DEL REGISTRO GENERAL DE AUDITORES DEL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ESPAÑA. INSCRITO CON EL NUMERO 15.037 EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.) DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS.

POR ENCARGO DE:

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

INFORME TECNICO-ECONÓMICO

1. Introducción.

En cumplimiento del encargo recibido de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, emito el presente informe, sobre la Revisión de la gestión contractual y de los Convenios de colaboración suscritos por las sociedades municipales durante el ejercicio 2015 relativo a la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L.

2. Descripción de la operación.

Este informe se refiere a la revisión de la gestión contractual y de los convenios de colaboración suscritos por Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L., en el desarrollo de su actividad.

3. Metodología de revisión de los contratos.

Según el contenido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos celebrados por la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L., están sometidas a esta Ley.

De conformidad con lo establecido en esta Ley, y teniendo en cuenta el artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que considera contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de obras, o 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, hemos procedido a verificar el cumplimiento de las normas específicas de contratación de las entidades locales y el seguimiento de la selección de contratistas y adjudicación de contratos con el fin de comprobar el procedimiento de adjudicación utilizado, la formalización de los contratos y en consecuencia al sometimiento en la forma y términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

4. Alcance de las comprobaciones realizadas en mi carácter de experto independiente.

Los análisis y comprobaciones efectuados han tendido como objeto exclusivamente cumplir con el encargo recibido y se ha realizado en el contexto del alcance acordado con ustedes en el contrato de servicio de fecha 17 de noviembre de 2014.

Las comprobaciones realizadas han consistido básicamente en la obtención de la información indicada a continuación y la revisión y examen crítico de esa información como se indica seguidamente. Entre las verificaciones realizadas cabe destacar por su relevancia las siguientes:

PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO.- DNI nº 43343808D.- C/Isle de la Graciosa, 2, Edif Síroga.- 38410 Los Realejos.- S/C Tenerife.- Inscrito con el nº 15.037 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.- Miembro ejerciente del Registro General de Auditores (REA+RE.G.A.) del Consejo de Economistas de España.-

4.1 Obtención y análisis global de la siguiente información:

- Estados financieros provisionales de la entidad Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos a 31 de diciembre de 2015, que comprende el Balance de Sumas y Saldos, Balance de Situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Contratos de obras o servicios formalizados, resoluciones de la gerencia sobre la necesidad de contratación de obras, servicios o suministros, resoluciones de la gerencia sobre aprobación de gastos, Presupuestos y facturas por obras, servicios y suministros.
- Relación de operaciones realizadas con terceros para la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- Documentación soporte de los contratos formalizados con terceros para la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

4.2 Revisión y análisis, de acuerdo con la información disponible, de las operaciones realizadas:

- Relación de operaciones realizadas con terceros para la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios superiores a 18.000 euros.
- Análisis y revisión crítica de la documentación soporte para la obtención de la relación de operaciones realizadas con terceros por la dirección de Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L.
- Análisis y revisión crítica de la documentación soporte de los contratos formalizados con terceros para la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

4.3 Se ha mantenido diversas reuniones con el Director Económico y Financiero de Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L. con el fin de recabar información considerada de utilidad para la realización de mi trabajo, así como para evaluar la razonabilidad de la información usada en la realización de la revisión de la gestión contractual y convenios de colaboración suscritos por la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L..

5. Parámetros y componentes.

Del total de operaciones realizadas se ha analizado separadamente las consideradas contratos menores, a tenor de la definición del artículo 138.3 de la LCSP, cuyo expediente de contratación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. Y para el caso de contrato menor de obras, a dicho expediente de contratación, se deberá añadir el presupuesto de las obras.

Las restantes operaciones, por importe superior a 18.000 euros, se relacionan a continuación y se realiza el análisis y revisión con el fin de comprobar la calificación, la formalización de contrato y procedimiento utilizado de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO.- DNI nº 43343808D.- C/Isia de la Graciosa, 2, Edif Siroga.- 38410 Los Realejos.- S/C Tenerife.- Inscrito con el nº 15.037 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.- Miembro ejerciente del Registro General de Auditores (REA+RE.G.A.) del Consejo de Economistas de España.-

	CONTRATISTA	FECHA CONTRATO	PRESUPUESTO 2015	REALIZADO	DIFERENCIA
1	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA,S.A.	27/05/2015 AL 26/05/2017	30.529,89	18.486,79	12.126,39
2	EICOH EXPLOTACIONES, S.L.	04/06/2015	38.800,00	20.758,00	
3	FERRETERIA SAN ISIDRO, S.L.	04/05/2015 AL	60.000,00	30.151,10	17.049,78
4	FERRETERIA ERNESTO VILLAR, S.L.	06/05/2016		52.816,27	22.495,16
5	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	21/05/2015	30.618,96	95.093,64	12.669,51
6	AGUAS TENACONT			228.454,27	228.454,27
7	AGUAS PEMALESA			570.630,88	570.630,88
8	AGUAS SAVASA			673.140,10	673.140,10

6. Conclusión:

Como resultado del trabajo realizado y en aplicación de la metodología y alcance expuesto se puede concluir que:

a) En relación con las operaciones realizadas consideradas contratos menores, por no superar el importe de 18.000 euros en caso de contrato de servicios ó de 50.000 euros en caso de contrato de obras, se ha comprobado que la tramitación del expediente incluye resolución de aprobación del gasto por grupos de facturas y la incorporación de las facturas. Así como aprobación de gasto y presupuesto y factura en el caso de contratos de obra.

No obstante, esta tramitación del expediente de contratación en contratos menores incluye facturas de contratistas por suministros que acumuladas durante el ejercicio 2015 superan el límite de 18.000 euros.

b) La entidad ha realizado operaciones, IGIC incluido, superiores a 18.000 euros, que de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, se pueden calificar de contrato de suministro y contrato de servicios, o contrato de obra, en su caso, con las entidades y por los importes siguientes:

1	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA,S.A.	18.486,79
2	EICOH EXPLOTACIONES, S.L.	20.758,00
3	FERRETERIA SAN ISIDRO, S.L.	30.151,10
4	FERRETERIA ERNESTO VILLAR, S.L.	52.816,27
5	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	95.093,64
6	AGUAS TENACONT	228.454,27
7	AGUAS PEMALESA	570.630,88
8	AGUAS SAVASA	673.140,10

c) De las operaciones relacionadas en el apartado b) anterior, consideradas contrato de suministro o servicio, la entidad ha formalizado contrato, por procedimiento negociado, sin publicidad, con las entidades e importes siguientes:

PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO.- DNI nº 43343808D.- C/Isia de la Graciosa, 2, Edf Síroga.- 38410 Los Reslejos.- S/C Tenerife.- Inscrito con el nº 15.037 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.- Miembro ejerciente del Registro General de Auditores (REA+RE.G.A.) del Consejo de Economistas de España.-

Formalizado contrato de servicio con el contratista Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., en fecha 27 de mayo de 2015, relativo al período de 27 de mayo 2015 a 26 de mayo de 2017, por importe de 30.529,89 euros, IGIC incluido, para el total del período. Habiéndose realizado operaciones por el total de 18.486,79 euros, durante el ejercicio 2015, de las cuales corresponden 6.360,40 euros al período de formalización del contrato y 12.126,39 euros corresponden al período anterior a la formalización del contrato. Ello supone la realización de operaciones fuera de contrato por importe de 12.126,39 euros.

Formalizado contrato de servicios con el contratista Eicoh Explotaciones, S.L., en fecha 4 de junio de 2015, por el período de un año, por importe de 38.800,00 euros, excluido IGIC. Habiéndose realizado operaciones por el total de 20.758,00 euros.

Formalizado contrato de suministro con el contratista Canaragua Concesiones, S.A., en fecha 21 de mayo de 2015, por una cuantía de 30.618,95 euros, incluido IGIC. Habiéndose realizado operaciones por un total de 95.093,64 euros, de las cuales 30.618,95 euros corresponden a suministros amparados por el contrato citado; 38.780,89 euros corresponden a obras ejecutadas amparadas en la Resolución nº 96, de 28 de noviembre de 2014, que resuelve adjudicar el contrato de obra por importe de 38.780,89 euros, y 13.024,28 euros corresponden a servicios prestados amparadas en la Resolución nº 52, de 1 de julio de 2014, que resuelve proceder a la contratación del servicio de detección de fugas por importe 16.649,64 euros, calificándolo de contrato de suministro inferior a 18.000 euros. Ello supone que se han realizado operaciones por importe de 12.669,51 euros fuera de contrato.

d) De las operaciones relacionadas en el apartado b) anterior, consideradas contrato de suministro o servicio, la entidad ha formalizado contrato, por procedimiento abierto, con las entidades e importes siguientes:

Formalizado acuerdo marco por el período 4 de mayo de 2015 a 6 de mayo de 2016 por un importe global de 60.000,00 euros con las entidades Ferretería San Isidro, S.L. y Ferretería Ernesto Villar, S.L. Habiéndose ejecutado operaciones con la entidad Ferretería San Isidro, S.L. por un importe total de 30.151,10 euros de las cuales 13.101,32 euros corresponden al período de contratación y 17.049,78 euros fuera de contrato. Y con la entidad Ferretería Ernesto Villar, S.L. se han realizado operaciones por un importe total de 52.816,27 euros, de las cuales 30.321,11 euros corresponden al período de contratación y 22.495,16 euros fuera de contrato.

e) De las restantes operaciones relacionadas en el apartado b), consideradas contrato de suministro o servicio, no consta la formalización de contrato. Lo que supone incumplimiento de la obligación de formalizar contrato al tratarse de servicios superiores a 18.000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

Si bien de estas operaciones consta la formalización de un contrato de acuerdo marco con las mismas entidades suministradoras de agua Tenacont, S.L., Pedro Martín Ledesma e Hijos, S.L. (PEMALESA) y Servicios de Agua del Valle, S.A. (SAVASA) para el ejercicio 2016 por un importe máximo de 1.647.000,00 euros.

PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO.- DNI nº 43343808D.- C/Isia de la Graciosa, 2, Edif Siroga.- 38410 Los Realejos.- S/C Tenerife.- Inscrito con el nº 15.037 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.- Miembro ejerciente del Registro General de Auditores (REA+RE.G.A.) del Consejo de Economistas de España.-

Este informe de revisión de gestión de contratación y de los convenios de colaboración suscritos por la entidad durante el ejercicio 2015, se ha preparado para dar cumplimiento al encargo recibido a que se hace referencia en los puntos 1 y 4 anteriores, y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

19 de enero de 2016

Pedro González de Chaves Rojo
Inscrito en el ROAC nº 15.037

PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO.- DNI nº 43343808D.- C/Isle de la Graciosa, 2, Edif Siroga.- 38410 Los Realejos.- S/C Tenerife.- Inscrito con el nº 15.037 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.- Miembro ejerciente del Registro General de Auditores (REA+RE.G.A.) del Consejo de Economistas de España.-

5

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Medios de Comunicación Municipales de Los Realejos S.L tomó conocimiento del informe transcrito.

Consejo de Administración nº 2, 29 de marzo de 2016.

TERCERO.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de la Presidencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos nº 35 de 21 de abril de 2015, se adjudicó un acuerdo marco para la compra de material de ferretería a las empresas Ferretería San Isidro y Ferretería Ernesto Villar.

Considerando el próximo vencimiento del mencionado contrato, y a la vista del informe jurídico obrante en el expediente, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., con el voto favorable de todos sus miembros, salvo la abstención del Sr. Consejero don José Enrique García García, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en el procedimiento de licitación para la concertación de un acuerdo marco para la compra de un material de ferretería, cuyo tenor literal es el que sigue:

" PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS S.L.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La finalidad de la presente licitación es la celebración de un contrato de suministro, tramitado por acuerdo marco, por el que se establecen las condiciones que se aplicarán para la entrega sucesiva de la pluralidad de bienes por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el Acuerdo Marco por estar sujetas las entregas a las necesidades del adquirente.

Dicho objeto corresponde al código 44316400-2 CPV de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea.

El suministro se ajustará a las condiciones figuradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del mismo.

El objeto del presente contrato puede ser subsumido en el artículo 9.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el Acuerdo Marco se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la cuantía estimada del contrato, el órgano de contratación es la Presidencia de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, de conformidad con el acuerdo de delegación de atribuciones adoptado por el Consejo de Administración de la entidad el día catorce de marzo de dos mil catorce.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Acuerdo Marco se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

4.- NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del contrato es la adquisición de los materiales de ferretería de carácter fungible y consumible necesitados por los diferentes servicios de AQUARE para desarrollar su trabajo y que pueden ser definidos como: “todos aquellos materiales que ocupando un lugar permanente en un área, equipo o instalación sea necesario sustituir por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, así como aquellos productos de ferretería de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilicen. Estarían también incluidos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, y el pequeño material de ferretería, instalación o elemento contractivo tales como tornillería, codos, té, válvulas de pequeño tamaño, teflón, etc.”

*De conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 198.4 del TRLCSP, el presente acuerdo marco se concluirá con **TRES EMPRESARIOS**, cuyas ofertas resulten más ventajosas, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección y de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación. En el supuesto de que el número de ofertas presentadas o de ofertas admisibles sea inferior a dicho número, el acuerdo marco se celebrará con el empresario u empresarios cuyas ofertas resulten admisibles y respondan a los criterios de adjudicación.*

5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de AQUARE.

Sin embargo, se puede estimar que la cuantía destinada a la adquisición del suministro de materiales de ferretería por AQUARE será de 60.000 € excluido IGIC.

Esta cantidad se indica únicamente a efectos de determinación del órgano de contratación, de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de esta entidad.

Para los artículos objeto de este acuerdo marco se establecen como base de licitación los importes que se relacionan en el Anexo II de este pliego. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, deben tener en cuenta excluido el Impuesto General Indirecto Canario. Las ofertas económicas que superen dicho importe máximo quedarán automáticamente excluidas.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

El precio del suministro se abonará tras la entrega de la factura correspondiente y previo informe favorable del técnico pertinente.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para ejecutar el cumplimiento de las prestaciones contratadas. Tales como los generales, impuestos, transportes, etc., y cualquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. En todo caso se indicará como partida independiente, el importe del I.G.I.C., que deba soportar la empresa.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de vigencia de un año sin posibilidad de prórroga.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con esta entidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas no españolas de estados miembros de la unión europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.1.- la capacidad de obrar: los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando fueren personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro que corresponda en función del tipo de entidad social.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d. Los empresarios individuales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la prestación objeto del contrato.

7.2.- Prohibición para contratar: La prueba, por parte de los empresarios, de la no competencia de alguna de las reguladas en el artículo 73 del TRLCSP podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

7.3.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 75 a 79 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, relacionados con el objeto del presente contrato, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- Se deberá acreditar la existencia de un establecimiento abierto al público al menos a dos kilómetros del sede de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

7.4.- Los que contraten con la Empresa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Junta General de la Empresa, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

8- GARANTÍAS

8.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

8.2- GARANTÍA DEFINITIVA

Exenta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 95.1 párrafo segundo del TRLCSP, y dada la naturaleza del objeto del contrato, que consiste en el suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y que permite la comprobación inmediata de su correcta ejecución en el momento de la recepción, no será necesario que el beneficiario constituya garantía definitiva.

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION DEL PRESENTE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

Junto con el anuncio de convocatoria se publicará en el Perfil del Contratante de AQUARE, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

10.2. El plazo de presentación de ofertas será de QUINCE (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista de la empresa. La presentación podrá realizarse mediante entregas en la sede de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. (AQUARE), en horario de atención al público (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, y de 15.00 a 18.00 en horario de tarde y sábados de 9:00 a 12:00 horas. También podrá realizarse mediante envío por correo o mensajería, en este caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

10.3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

10.4. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. NO será admitida ninguna proposición enviada por correo electrónico.

10.5. A los efectos anteriormente indicados, se hace saber la dirección y el fax de esta empresa.

**EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS S.L.
(AQUARE)**

CALLE TENERIFE, N.º 12

38410 **LOS REALEJOS (TENERIFE)**

N.º de Fax: 922-34.12.11

Teléfono de contacto:

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO 010 (ÁMBITO MUNICIPAL)

922. 346.234 (CONSULTAS DESDE FUERA DE LOS REALEJOS)

10.6.- *la presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas particulares, sin salvedad o reserva alguna.*

10.7.- *Los interesados podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.*

10.8.- *Las proposiciones para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el Acuerdo Marco para la celebración de contrato de suministro de material de Ferretería»*

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas o compulsadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos foliados, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica del empresario y en su caso la representación

a.- Si se trata de persona física:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. Poder bastantado, cuando se actúe por representación de otra persona.

b.- Si se trata de persona jurídica:

1. Escritura de constitución de la Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Estatuto o acto fundacional en el que constaran los mismos, por las que se regula su actividad, inscritas en su caso en el Registro Oficial que corresponda.

En el caso de empresas extranjeras, acreditarán su personalidad de conformidad a lo establecido en del artículo 130 d) de la LCSP, para empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y restantes empresas extranjeras, respectivamente.

2. Documento Nacional de Identidad del representante y escritura de poder (salvo que conste en la documentación anterior), bastantado.

3. *Nota Simple Informativa del Registro Mercantil de escrituras de poder en vigencia o Registro correspondiente.*

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

2) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3) Informe de los Servicios Económicos Municipales del Ayuntamiento de Los Realejos acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de los tributos municipales o certificado negativo de que no tributa al Ayuntamiento de Los Realejos por ningún concepto tributario.

4) Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con la actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el ultimo recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e), y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL., con excepción de las personas físicas.

Se exceptuaran de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 del TRLRHL, que deberán aportar una declaración responsable de no estar obligados a presentar declaración de alta en la matricula del impuesto, según lo establecido en el nº 2 del mismo artículo.

5) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 7 del presente pliego.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo zu omisiones en la documentación.

6) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

7) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional

extranjero que pudiera corresponder al candidato.

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la compongan deberán acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, siendo necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Los documentos a que se hacen referencia los apartados 3) y 4) podrán ser sustituidos por una declaración responsable efectuada por el licitador en la que manifieste expresamente que, tanto el como la entidad a la que representa, se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto tendrá validez la declaración referida, siempre que se amplíe su contenido manifestándose en la misma expresamente lo indicado.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Contendrá la proposición económica, firmada por el licitador o por persona con poder bastantado, así como la documentación técnica requerida.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

a) Oferta Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del Acuerdo Marco que tiene por objeto la contratación de suministro de material de Ferretería, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando para todos los artículos objeto del presente acuerdo marco, una baja del.....% sobre los importes base de licitación que se especifican en el Anexo II del presente pliego.

Se hace constar expresamente que en el cálculo de los precios ofrecidos se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Los Realejos a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática (documentación técnica requerida).

11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación recogidos en el Anexo I.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, el Presidente de la Empresa, o miembro del Consejo de Administración en quien delegue.
- Vocales:
 - El Concejal Delegado de Aguas.
 - El Gerente de la Empresa.
 - El Encargado del servicio de fontanería.
 - El Asesor en materia económico financiera de la empresa.
 - Un miembro del Consejo de Administración por cada Grupo Municipal diferente del Grupo de Gobierno.
- Secretario, actuará como Secretaria la Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aguas.

Para la válida constitución de la mesa deberán asistir al menos cuatro de sus miembros. Los acuerdos de la mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del presidente. De los acuerdos de la mesa se levantará acta de la que dará fe el secretario de la misma.

13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

13.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general y a la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia exigida aportada por los solicitantes, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, o correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a **cinco días hábiles** para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de **cinco días naturales** y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

13.2.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores excluidos y de las causas de exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas.
2. A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 2 y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación. Concluida la apertura de las proposiciones, el presidente de la mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles. A continuación se dará por concluido el

acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la mesa.

3. La mesa de contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dichas propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la administración mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación (artículo 160.2 del TRLCSP).

14. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES QUE HUBIERAN PRESENTADO LAS OFERTAS ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSAS.

14.1.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberá acreditar, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del impuesto sobre actividades económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, el licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la comunidad autónoma por un documento en el que autorice expresamente al órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

14.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

14.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable aportada ha autorizado expresamente a la Administración

contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

14.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de DIEZ (5) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la forma que se establece en el presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.2.- el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto

15.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, SQUARE, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

15.4.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante. (arts. 53.2 y 151.4 TRLCSP).

15.5.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas. (art. 161.4 TRLCSP).

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de **quince (15) días** hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 59 TRLCSP)

16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el

contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.3.- *No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la empresa podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la empresa, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.*

CAPÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

18. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

El principio de riesgo y ventura del contratista debe entenderse como el deber del contratista de soportar cualquier alteración del contrato que no responda a necesidades sobrevenidas e imprevistas al momento de licitar.

19.- CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO

Los contratos basados en este Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el mismo, sin que en ningún caso las partes puedan introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en aquel.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se ejecutarán con sujeción a las Cláusulas del presente Pliego y a las del de Prescripciones Técnicas Particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere SQUARE al contratista.

20.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO

Los diversos servicios prestados por parte de la Empresa Pública de Aguas de Los Realejos, conforme se vayan dando las necesidades para cada actuación concreta, de compra de material de ferretería, se dirigirán a los establecimientos de cada una de las empresas adjudicatarias del actual acuerdo marco, y en las mismas podrá proveerse del mismo.

A la hora de optar entre las diferentes empresas adjudicatarias del actual acuerdo marco, para realizar las compras de material de ferretería, se atenderá a criterios de proximidad, disponibilidad de material...,etc.

21.- PLAZO DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO

El contrato derivado del Acuerdo Marco será ejecutado de manera directa, de acuerdo con la naturaleza de los productos a suministrar. La ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco se realizará a riesgo y ventura del contratista.

22.- SUSPENSIÓN, EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO.

La empresa podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco. Igualmente procederá la suspensión de los contratos derivados del Acuerdo Marco si se diesen las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista está obligado a cumplir los contratos derivados del Acuerdo Marco dentro del plazo fijado para la realización de los mismos. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, AQUARE podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato derivado del Acuerdo Marco o por la imposición de penalidades.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la empresa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,50 por cada 601,01 € del precio del contrato, en este caso concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesario para la terminación del contrato derivado del acuerdo marco. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la empresa pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La empresa en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato derivado del Acuerdo Marco por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por AQUARE, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado.

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106 del TRLCSP 296y 219,210 ,

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 107.1 del TRLCSP, siempre y cuando no se vean alteradas las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias.

A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato. Y así, en el supuesto de que la modificación determinara una disminución del precio del servicio, el adjudicatario estará obligado a aceptar la baja del precio que resultase, estando obligado el adjudicatario a efectuar las ampliaciones y reducciones del servicio que sean requeridas por AQUARE, con sujeción a lo previsto en el TRLCSP.

En todo caso, con carácter previo, el órgano de contratación deberá aprobar la modificación del contrato, siguiendo el procedimiento previsto al efecto en el artículo 211 del TRLCSP.

Aprobada la modificación, el contratista y AQUARE deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho texto refundido.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en los párrafos anteriores y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

No se permite la cesión y subcontratación del presente contrato.

CAPÍTULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

26. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios del contrato, considerando su plazo de ejecución, no podrán ser objeto de revisión en ningún caso y por tanto no se aplicará fórmula de revisión alguna.

27. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto del plazo de ejecución de prestación del servicio, sin que sea preciso el requerimiento por parte de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., al adjudicatario para que éste pueda ser declarado incurso en mora.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por 1.000 € del precio del contrato, conforme se establece en el artículo 196 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la empresa por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

En caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato o incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá alcanzar el 5 por 100 del presupuesto del contrato.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente; salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por AQUARE, que se indicará como partida independiente.

En el caso de no hacerse efectivo con anterioridad a la firma del contrato el pago de las cantidades recogidas en el párrafo anterior las mismas se descontarán del precio del suministro.

28. FIGURA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, pudiendo inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

CAPÍTULO VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29. PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía propio de cada uno de los bienes a suministrar, a contar desde la fecha de recepción del suministro, plazo durante el cual AQUARE podrá comprobar que el suministro se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los bienes suministrados quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el período de garantía el contratista estará obligado a subsanar o reponer, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en el suministro, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

30. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además del supuesto de cumplimiento, el contrato se extinguirá por resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AQUARE los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP y demás preceptos aplicables del RGLCAP.

31.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato la empresa deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista

tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley.

32. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RGLCAP.

Los acuerdos que al respecto adopte el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato privado. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato.

ANEXO I.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS.

La adjudicación de la licitación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración. Se establece sobre los 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Calidad de la Oferta (30 puntos).

La puntuación global de este apartado se obtendrá en función de las puntuaciones parciales correspondientes a los siguientes conceptos:

1.1.- Hacer una amplia oferta de materiales no detallados en el anexo II, tanto en familias de materiales como en número de fabricantes, ofreciendo para ellos una línea de descuento acorde con la de los materiales ofertados en el anexo II. (5 puntos).

1.2.- Calidad de los materiales ofertados. Si todos los materiales ofertados atendieran a marcas consolidadas en el mercado que garanticen la disponibilidad de ese material de sustitución durante un periodo de 5 años posteriores a la solicitud del suministro, se obtendrá la máxima puntuación (10 puntos).

1.3.- Si ofrece un sistema de comunicación eficaz a disposición de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos ante cualquier solicitud o gestión (5 puntos).

1.4.- Si posee stock en el almacén para los materiales que se adjuntan en el anexo II del presente pliego (10 puntos).

2.- Oferta económica.

A razón de 70 puntos a la licitación que ofrezca una mayor baja media, de manera que se puntuarán las demás mediante el criterio de proporcionalidad lineal, obteniendo la puntuación de 0 el precio de licitación.

Puntuación de la oferta (i) económica = Baja de oferta (i) económica multiplicada por la máxima puntuación (70) dividida por la máxima baja ofertada.

ANEXO II.

Listado de materiales objeto del contrato y precios mínimos (IGIC excluido)

MATERIALES	IMPORTE
ANILLA GALV. ROSCA DCHA.2	5,04 €
ANILLA GALV.REDUC.2X1 1/4	15,96 €
ARANDELA ALA ANCHA 9021 Z.-14	1,52 €
ARENA FINA (BOLSA)	2,20 €
ARENA FINA (METRO)	32,90 €
ARQUETA 25X25 HC (NORICO)	23,03 €
ARQUETA 30X30 D-14/B125 AGUA	20,25 €
ARQUETA 40X40 D-15/B125 AGUA	46,90 €
ARQUETA RED.85X60X60	178,05 €
ASFALTO AGLOMERADO 2R 25KG	32,50 €
ASFALTO AGLOMERADO 2R 25KG	16,25 €
BLOQUE DE 6	3,36 €
BLOQUE DE 9	3,36 €
BRIDA 280X4,8 NEGRA GW52259	10,00 €
BRIDA ROSCADA PN-10 DE 2"	45,70 €
CASQUILLO INTERIOIR PB 15	1,20 €
CASQUILLO INTERIOIR PB 22	2,40 €
CASQUILLO INTERIOIR PB 22	0,72 €
CASQUILLO INTERIOIR PB 28	1,44 €
CEMENTO IV/B(P)32,5 N 25KG	3,60 €
CEMENTO IV/B(P)32,5 N 25KG	35,70 €
CEPILLO BARRER UNIVER.S/MANGO	2,70 €
CODO GALV. 90 M/H 1	3,01 €
CODO GALV. 90 M/H 1/2	1,04 €
CODO GALV. 90 M/H 3/4	8,10 €
CODO GALV. REDUC. 1 X3/4	2,32 €
CODO GALV.90 H 1/2	0,91 €
CODO LATON 32	22,04 €
CODO PB 15X1/2 ROSCA HEMBRA	4,92 €
CODO PB 22X1/2 ROSCA HEMBRA	6,02 €
CODO PB 28X1 ROSCA HEMBRA	10,77 €
CODO PB 90 GR. 28MM	3,74 €
CODO PB 90GR. 22MM	2,73 €
CODO R.H. LATON 20X1/2"	3,82 €
CODO R.H. LATON 40X11/4"	13,00 €
CODO R.H. LATON 63X2"	47,10 €
COLLARIN FUND. REFORZ.32X3/4"	22,10 €
COLLARIN FUND. REFORZ.40X1"	20,60 €
COLLARIN FUND. REFORZ.63X1"	67,50 €
COLLARIN FUND. REFORZ.63X1"	22,50 €

CUERDA DRIZA NYLO NG/PINT 12MM	15,75 €
CURVA GALV. 90 M.H 1/2	1,60 €
CURVA GALV. 90 M.H 1/4	9,56 €
DESTORN.BOCA PLANA 6X100	4,80 €
DISCO DIAMANTE 230	62,33 €
GEBO TAPAPOROS DT C/T 1 1/2	15,50 €
GEBO DERIVACION T 3/4"	16,23 €
GEBO MANGUITO MACHO 1	11,90 €
GEBO MANQUITO HEMBRA 1/2	17,50 €
GEBO MANQUITO MACHO 1/2	5,75 €
GRIFO MANGUERA 34-1/2"	22,50 €
GRIFO MANQUERA 34-1/2	8,30 €
GRIFO MANQUERA 34-1/2"	6,85 €
GUANTE PU400 ECO NEGRO N°9	1,20 €
GUANTE ULTRANE 548 MAPA PU 8	1,05 €
JUNTA YUNTAFLX 50MM	4,40 €
LLAVE AJUSTABLE TRILLAVE 6"R.	12,45 €
LLAVE PASO MACHA 3/4	18,70 €
LUBRICANTE SILICONA 50G. PB	7,31 €
MANGO CEP.METAL FORRAD.1200X22	1,20 €
MANQUITO PB M 15X1/2"	8,82 €
MANQUITO PB M 15X1/2"	7,56 €
MANQUITO PB M 15X1/2"	3,86 €
MANQUITO PB M 22X3/4"	9,30 €
MANQUITO PB M 28X1"	13,70 €
MANQUITO UNION H.H 160MM URAPL	12,00 €
MANQUITO UNION LATON 63 PE	70,30 €
MANQUITO UNION PB 15	1,73 €
NIPLE AMERICANO 1" 100MM	6,36 €
NIPLE AMERICANO 3/4 100MM	3,80 €
NIPLE AMERICANO 3/4 150MM	1,75 €
NIPLE GALV. DOBLE 3/4	1,15 €
NIPLE GALV. SENCILLO 1 1/4	4,86 €
NIPLE GALV. SENCILLO 1/2	1,00 €
NIPLE GALV. SENCILLO 2	22,40 €
NIPLE GALV.DOBLE 1	1,42 €
NIPLE GALV.DOBLE 1/2	9,80 €
NIPLE GALV.DOBLE 1/2	1,96 €
NIPLE GALV.DOBLE 2	5,50 €
NIPLE GALV.DOBLE 3/4	2,30 €
PEGAMENTO TANGIT 250GRS	10,45 €
RACOR MARSELLA M 1/2-H 3/4 LAT	3,00 €
REDUCTOR PB M-H 22X15	1,92 €
SOLUBIT P.A. 8204 20 LT	125,55 €
SOPORTE BRIDA NEGRO PARED	6,69 €
TAPA PINO (M3)	3,42 €
TAPON GALV. H1/2	0,75 €
TAPON GALV. H2	5,35 €
TAPON GALV.M 1	3,45 €
TAPON GALV.M 1	1,15 €
TAPON GALV.M 1/2	0,75 €
TAPON GALV.M 2	4,45 €
TAPON GALV.M 3/4	0,91 €

TAPON UNI- LCOK 80 M	8,95 €
TE GALV. 90 1	2,85 €
TE GALV. 90 1/2	0,82 €
TE GALV. 90 2	6,15 €
TE GALV. 90 3/4	1,89 €
TE GALV. 90 REDUC. 1X 1/2	5,62 €
TE LATON 63 PE	67,86 €
TE PB 22X1/2X22 H	7,05 €
TE R.H. LATON 25X3/4"	8,11 €
TE R.H. LATON 40X11/4"	20,60 €
TERMINAL R.H. LATON 25X3/4"	6,50 €
TERMINAL R.H. LATON 63X2"	17,90 €
TERMINAL R.H. LATON 63X2"	22,60 €
TERMINAL R.M. LATON 20X1/2"	5,20 €
TERMINAL R.M. LATON 32X1"	5,51 €
TERMINAL R.M. LATON 40X11/4"	18,90 €
TORNILLO 933 6,8 ZINC 14X70	4,64 €
TUBERIA GALV. C/M 3/4"	35,00 €
TUBO COARRUGADO REFORZ 23/32	30,00 €
TUBO COARRUGADO REFORZ 29/40	20,00 €
TUBO COARRUGADO REFORZ 29/40	3,20 €
TUBO PB TERRAIN 22MM P/METRO	3,29 €
TUBO PB TERRAIN 28MM P/METRO	4,89 €
TUBO URATENO B.AZUL 50MM 16ATM	4,81 €
TUBO URATENO B.AZUL 63MM 16ATM	3,30 €
TUERCA GALV. 90 M/H 1 X1/2	3,18 €
TUERCA GALV.M 1/2	0,75 €
TUERCA GALV.R. M/H 1 X 3/4	1,50 €
TUERCA GALV.R. M/H 11/4 X 1	4,58 €
TUERCA GALV.R. M/H 2 X 1/2	0,75 €
TUERCA GALV.R. M/H 21/2 X 1	8,05 €
TUERCA GALV.R. M/H 3/4 X 1/2	0,70 €
VALVULA PASO MACHO 83-1 1/4"	18,05 €
VALVULA PASO MACHO 83-1/2"	8,55 €
VALVULA COMPUERTA 70 4"	171,00 €
VALVULA ESFERA 14 1/2	10,70 €
VALVULA ESFERA 14 3/4"	37,75 €
VALVULA ESFERA 141"	10,50 €
VALVULA ESFERA 1411/4"	16,45 €
VALVULA ESFERA 14X2 1/2	69,03 €
VALVULA ESFERA 14X2"	38,15 €
VALVULA PASO MACHO 83-1"	11,33 €
VALVULA PASO MACHO 83-2"	81,57 €
VALVULA PASO MACHO 83-3/4"	11,80 €
WEBER.COL PANDA 66 GRIS 6KGS	1,99 €

"

SEGUNDO.- Abrir el periodo de licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio de la presente licitación en el perfil de contratante de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos.

TERCERO.- Facultar a la Vicepresidencia de la entidad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que realice todos los trámites necesarios para la concertación del presente acuerdo.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

En este punto por parte de la Presidencia y de la Gerencia se da cuenta de que en breve se va a celebrar nuevo contrato para la detección de fugas en la red, y con ello continuar el trabajo que se ha venido llevando a cabo para la mejora del rendimiento de la red de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se retira la Sra. Secretaria en funciones del Consejo con el fin de redactar el Acta de la Sesión, manteniéndose reunido el Consejo. Elaborada el Acta, se lee por la Secretaria ante los miembros del Consejo, y resulta aprobada por unanimidad de los mismos, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento de Registro Mercantil. De orden de la Presidencia se da por terminada la sesión del Consejo, siendo las diez horas, cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE